

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 ENE 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 003 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 05 ENE 2021



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2020, por la que se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional de Ancash, señor HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional electo, con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención a lo previsto en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure la prisión preventiva de éste último.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2021 de designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA/GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0395-2020-GRA/GGR, de 12 de noviembre de 2020 se resolvió en su artículo primero "da por concluida a partir de esa fecha, la designación de ALEXANDER UBALDO TAHUA en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial II Director de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, dada con Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2020-GRA/GGR de 22 de mayo de 2020 (...) //en su artículo segundo se designa a partir de esa fecha a don, FEDERICO MARTINEZ TAIPE, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial II Director de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash del Gobierno Regional de Ancash, (...)". (El énfasis es nuestro), como se infiere del acto administrativo citado se dejó sin efecto la designación de don ALEXANDER UBALDO TAHUA y se designó en su remplazo a don FEDERICO MARTINEZ TAIPE, pero resulta que con fecha 19 de noviembre 2020 se emite nuevo acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 416-2020-GRA/GGR, en el que se resolviera en su artículo primero: "DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la designación de don FEDERICO MARTINEZ TAIPE en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial II Director de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COMITÉ DEL ORIGINAL

05 FEB. 2021

ZOILA NATALIA MATAFUR  
FEDATA. J. O.

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 003 -2021-GRA/GGR



mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0395-2020-GRA/GGR, de 12 de noviembre de 2020; (...). (El énfasis es nuestro), concluyéndose de los actos administrativos anotados que el cargo de Director Programa Sectorial II Director de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud a la fecha se encontraría sin funcionario que ejerza el mismo, al amparo de resolución que así lo ampare; en consecuencia existiría la necesidad asignar dicho cargo de confianza bajo la premisa de no dejar de atender dicha Dirección;



Que, artículo 3° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla sobre los requisitos de validez de los actos administrativos el establecido en el numeral 2 que prevé sobre el Objeto o contenido: "Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.", marco normativo que en las resoluciones en comento se podrían inferir duda aparente sobre la sobre el ejercicio del cargo de la *Director de la Red de Salud Conchucos Sur*, la misma que no es tal, desde que, el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 0395-2020-GRA/GGR fue modificada **ÚNICAMENTE** en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, por el que se designara a don FEDERICO MARTINEZ TAIBE, dejando **SIN EFECTO DICHA DESIGNACIÓN** (ver Resolución Gerencial General Regional N° 416-2020-GRA/GGR); en consecuencia por lógica jurídica se presume **conservado** el acto administrativo primigenio en lo resuelto en sus demás artículos y parte considerativa pertinente a dar por concluida la designación de don ALEXANDER UBALDO TAHUA;



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 8° sobre la validez del acto administrativo señala que **es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico**, siendo que en el artículo 9° prescribe: "Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda.", en tal sentido tanto el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 0395-2020-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 416-2020-GRA/GGR, deben entenderse como actos firmes y válidos en cuanto a lo resuelto sobre el dar por concluida la designación tanto del Sr. Federico Martínez Taipe y el Sr. Alexander Ubaldo Tahua.



Que, la Ley N° 29849-Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales- establece expresamente en su primera disposición complementaria y final que: "El personal establecido en los numerales 1),2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la entidad"



Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personas bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 ENE. 2021

ZOILA NATALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 003 -2021-GRA/GGR



Asimismo SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización de concurso público";



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0395-2020-GRA/GGR, de fecha 12 de noviembre de 2020 y con Resolución Gerencial General Regional N° 416-2020-GRA/GGR, de 19 de noviembre de 2020, que resolvieron: *DAR por concluida, la designación de ALEXANDER UBALDO TAHUA en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial II Director de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, dada con Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2020-GRA/GGR de 22 de mayo de 2020 y con Resolución Gerencial General Regional N° 416-2020-GRA/GGR, en su artículo primero DEJAR SIN EFECTO, la designación de don FEDERICO MARTINEZ TAPE en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial II Director de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash; dada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0395-2020-GRA/GGR, de 12 de noviembre de 2020;*



Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Regional es necesario designar a los Funcionarios responsables en los diferentes Órganos de la Corporación Regional de acuerdo a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones y realizar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que el Gobierno Regional presta a la comunidad;



Que, en ese contexto, para el eficiente funcionamiento del Gobierno Regional de Ancash, se hace necesario designar a don JESÚS ELÍAS CRUZADO TIRADO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a don JESÚS ELÍAS CRUZADO TIRADO, en el cargo de confianza de **DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD** del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo; en mérito a los considerandos antes expuestos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
EDIFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL

05 ENE 2021

*[Firma manuscrita]*

ZOILA NALIA MORALES TAFUR  
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 003 -2021-GRA/GGR

*[Firma manuscrita]*



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*[Firma manuscrita]*  
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo  
GERENTE GENERAL



*[Firma manuscrita]*